



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 47 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

28 FEB. 2018

VISTOS:

El memorando N° 768-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 555-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-RECONSTRUCCION/CTRR del Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción; y el Informe Legal N° 127-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto; por lo que resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Administración la facultad de realizar dichos procedimientos;

Que, en razón a ello, la Entidad y el CONSORCIO CHIRA firmaron el Contrato N° 079-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Adjudicación Simplificada N° 042-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CHIRA, DESDE EL SECTOR LA HUACA HASTAL EL SECTOR SIFON SOJO;

Que, respecto a ello, mediante Informe N° 555-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-RECONSTRUCCION/CTRR de fecha 26 de febrero de 2018, el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, solicita la emisión del acto resolutivo que designe al Comité de Conformidad del Servicio, proponiendo a los siguientes profesionales:



Titulares:

- | | | |
|---|---|------------|
| - Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan (Director Zonal) | - | Presidente |
| - Ing. José Emmanuel Núñez Seferino (Supervisor) | - | Miembro |
| - Ing. Cintya Johana Colchado Gamarra (Administrador de Contrato) | - | Miembro |

Suplentes:

- | | | |
|---|---|---------|
| - Ing. Julio Manuel Flores Mino (Especialista en Infraestructura Rural Dirección Zonal) - Miembro | | |
| - Ing. Javier Eduardo Millones Collazos (Coordinador de la Actividad) | - | Miembro |
| - Ing. Jesús Walter Irigoín Valencia (Asist. Coord. General de Superv.) | - | Miembro |

Que, en ese sentido, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, se vio pertinente delegar en el Director de la Oficina de Administración, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de diciembre de 2017, la facultad de designar Comisiones de Recepción y Entrega de los servicios que tienen como objeto las actividades de Descolmatación de los Cauces del Río Piura y Río Chira, que fueron convocados en el marco de la Ley N° 30556 Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, debiendo dar cuenta de las Resoluciones Directorales Administrativas a la Dirección Ejecutiva dentro de los quince (15) días de suscritas;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y en uso de las facultad otorgada a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR la Comisión de Recepción y Conformidad del SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CHIRA, DESDE EL SECTOR LA HUACA HASTA EL SIFON SOJO (CONTRATO N° 079-2017-MINAGRI-AGRO RURAL), suscrito con el CONSORCIO CHIRA, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

Titulares:

- | | |
|--|------------|
| - Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan
Director Zonal Piura | Presidente |
| - Ing. José Emmanuel Núñez Seferino
Supervisor del Servicio | Miembro |
| - Ing. Cintya Johana Colchado Gamarra
Administrador de Contrato | Miembro |

Suplentes:

- | | |
|---|---------|
| - Ing. Julio Manuel Flores Mino
Especialista en Infraestructura Rural
Dirección Zonal | Miembro |
|---|---------|



- Ing. Javier Eduardo Millones Collazos Miembro
Coordinador de la Actividad
- Ing. Jesús Walter Irigoin Valencia Miembro
Asistente del Coordinador General de Supervisión

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
Econ. Luis Martín Guerrero Silva Solís.
Director de la Oficina de Administración



CUT: 7867-18